

DECRETO ALCALDICIO N° 0016291

Casablanca, 1 AGO. 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de realizar varios trabajos construcción de nichos para el Cementerio Municipal.
- 2.- El Memo N° 100/2011 de acuerdo solicitud no existe disponibilidad en el cementerio Municipal.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- I.- Contrátase Directamente a don **ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA**, Rut. N° 76.292.370-k, para realizar varios trabajos construcción de nichos para el Cementerio Municipal, conforme a la cotización N° 84/2011 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 3.809.999.- IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras estará a cargo de la fiscalización del presente cometido.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 subtítulo 056 "Construcción Nichos Municipales" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Obras  
Dir. Control  
Alcaldía  
Jurídico

## CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 02 de agosto del 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA**, Rut N° 76.292.370-k, representada por don **JUAN ROMERO PEREZ**, cédula de identidad N° 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Chapito N° 656, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda para realizar varios trabajos construcción de nichos para el Cementerio Municipal, conforme a cotización N° 84 /2011 de la Dirección de Obras Municipales.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$3.809.999 IVA incluido, pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obra.

**TERCERO:** La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

**CUARTO:** La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

**QUINTO:** El presente cometido se realizará en un plazo de 10 días.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

**SEPTIMO:** La personería de don Juan Romero Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de abril del año 2005 ante el Notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

  
**JUAN ROMERO PEREZ**  
pp. Ararome

  
  
**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca